TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR) requiere la contratación de un proveedor especializado para el diseño, diagramación y corrección ortográfica y semántica de la Memoria Institucional EGESUR 2025. La finalidad pública de este proceso es transparentar y difundir de manera oficial los resultados económicos, operativos, financieros y de sostenibilidad del ejercicio técnico del año anterior ante los grupos de interés, entidades reguladoras (FONAFE, OSINERGMIN, MINEM) y la ciudadanía en general.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Consiste en la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio especializado de edición de contenidos, corrección de estilo (ortográfica, sintáctica y semántica), diseño gráfico editorial y diagramación digital de la Memoria Institucional correspondiente al año 2025. El proveedor deberá garantizar la excelencia estética, la confidencialidad de la información suministrada y el estricto alineamiento con la línea gráfica y políticas corporativas de EGESUR.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Actividades

El desarrollo del servicio será coordinado de manera directa con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión y comprenderá las siguientes actividades obligatorias:

- **Corrección de Estilo:** Revisión, corrección ortográfica, gramatical, sintáctica y semántica de los textos técnicos y financieros provistos por EGESUR, garantizando fluidez y un tono corporativo homogéneo.
- **Diseño Gráfico Editorial:** Propuesta conceptual, diseño de portada, contraportada, portadillas internas, selección tipográfica y paleta de colores basada en el Manual de Identidad Corporativa de EGESUR.
- **Diagramación e Infografías:** Estructuración visual de los capítulos, cuadros estadísticos, balances financieros, organigramas y creación de elementos iconográficos/infografías dinámicas para facilitar la lectura de datos técnicos de generación eléctrica.

3.2. Procedimiento

EGESUR entregará al contratista los textos brutos, cuadros e imágenes base en formatos editables (Word y Excel) tras la notificación de la Orden de Servicio.

El contratista presentará un mínimo de dos (02) propuestas conceptuales de diseño de portada y diagramación interna para la aprobación formal del área usuaria antes de proceder con el desarrollo total del documento.

Los entregables definitivos deberán tener las siguientes especificaciones:

- **Versión Impresión:** Archivo PDF en alta resolución con marcas de corte y salida de color CMYK.
- **Versión Web Interactiva:** Archivo PDF optimizado de peso ligero con enlaces internos navegables (Índice interactivo).

FIRMA DIGITAL egesur EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A.
Firmado digitalmente por: VILLANUEVA PERALTA Diego Alonso FAU 20279889208 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2026 15:28:52-0500

- **Versión Flipbook:** Formato digital autoejecutable tipo catálogo.
- **Archivos Editables:** Entrega de la totalidad del proyecto en software original (Adobe InDesign o similar, incluyendo fuentes tipográficas e ilustraciones vectoriales utilizadas).

3.3. Plan de trabajo

No aplica

3.4. Normas Técnicas

No aplica

3.5. Resultados esperados

La conformidad se tramitará ante la entrega a entera satisfacción de:

Entregable Único: Memoria Institucional 2025 completamente diagramada, corregida y aprobada por el área usuaria, entregada en un (01) soporte de almacenamiento digital (USB) o enlace en la nube corporativa que contenga las 4 versiones técnicas detalladas en el subnumeral 3.2, junto con el informe de conformidad del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

3.6. Seguros aplicables

No aplica

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

3.8. Soporte técnico

No aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

La totalidad de los conceptos, diseños, diagramaciones y productos finales desarrollados durante la vigencia del servicio serán de propiedad exclusiva de EGESUR. El proveedor queda prohibido de utilizar, reproducir o transferir de manera parcial o total dichas ideas y productos en favor de terceros.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El archivo de la Memoria Institucional EGESUR 2025 serán entregados en la Sede Administrativa de EGESUR Av. Vilauta Nro. Sn Santa Rita (Frente Al Cementerio Parque Del Recuerdo) Tacna - Tacna - Calana.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los productos (Memoria Institucional 2025) debe de hacerse en coordinación con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión con fecha límite de 30 días calendario después de haber recibido el texto de la memoria y la información completa para la diagramación.

7. **CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida de manera formal por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, previa verificación del cumplimiento del 100% de las actividades descritas en el ítem 3 y validación de la calidad técnica de los entregables virtuales.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un pago único (100%), posterior a la culminación total del servicio, la recepción satisfactoria de los archivos digitales y la emisión del acta de conformidad por el área usuaria.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10\ x\ monto)}{(F\ x\ Plazo\ de\ Días)} \qquad Donde\ F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

EGESUR entregará al Proveedor toda la información y documentación que sea requerida para llevar a cabo el servicio, debiendo este último mantener absoluta confidencialidad.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable total de la calidad técnica del servicio prestado. La conformidad del servicio por parte de la Institución no exime al proveedor de su responsabilidad por defectos, fallas técnicas o vicios ocultos que se detecten con posterioridad a la entrega.

Para efectos del presente servicio, se considerarán vicios ocultos situaciones tales como: errores en la salida de archivos para imprenta (parámetros de color incorrectos, imágenes en baja resolución no detectadas en pantallas), desconfiguración de fuentes o maquetación al exportar a versiones digitales, enlaces rotos en la versión interactiva, o cualquier defecto de diagramación imputable al proveedor que impida la correcta impresión o visualización de la Memoria Institucional.

El plazo para reclamar por vicios ocultos será de un (1) año, contado a partir de la fecha de otorgada la conformidad final del servicio. Ante la notificación de un vicio oculto, el proveedor estará obligado a subsanar los errores detectados y entregar los archivos corregidos en un plazo máximo de 3 días hábiles, sin costo adicional alguno para la Institución.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.1. Requerimiento del proveedor y de su personal

18.1.1. Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica Inscrita legalmente en el país.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Emisor de facturas o recibo por honorarios.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Haber realizado por lo menos diez (10) servicios relacionados a diagramación/ diseño/ impresión de memorias y/o reportes debidamente acreditados.